



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 197



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución de la Provincia"

USHUAIA, 23 JUN 2011

VISTO: El Expediente Letra S.L. N° 161/2011 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"S/ LEGALIDAD DE RESOLUCIONES EMANADAS DE MINISTROS S/DESIGNACIONES DE SUS AGENTES"* y

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el Visto, se originó al haberse constatado desde este Órgano de Control que en el transcurso de esta gestión de gobierno se dictan resoluciones emanadas de diferentes Ministerios y Secretaria de Estado respecto a designaciones de agentes en sus respectivas áreas, por lo que surge la necesidad de corroborar el debido encuadre jurídico de las mismas atento que la competencia originaria de tales nombramientos los posee por manda constitucional la Sra. Gobernadora.

Que tomó intervención la Secretaría Legal mediante Informe Legal N° 187/2011, Letra T.C.P- C.A., en el que concluyó que la ley Provincial N° 752 no faculta al Ministro y/o Secretario a invocar o atribuirse competencias que corresponden estrictamente a la Sra. Gobernadora, sino a ésta delegarlas en el mismo.

Que a tal efecto es importante la existencia de un acto administrativo en el cual no sólo quede plasmada la voluntad de delegar esa facultad, sino también el alcance, términos, y el plazo por el cual ello se hace. De no existir ese acto, las designaciones estarían viciadas en tanto se sustentan en una norma que no otorga autorización a los citados funcionarios para ejercer la facultad que se invoca.

Que al versar las actuaciones sobre cuestiones de legalidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 3 art. 1 inc d), se estima pertinente poner esta situación en conocimiento de la Fiscalía de Estado, a fin de que asuma la intervención que juzgue oportuna.

Que analizadas las actuaciones, se comparte el Informe emitido.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los artículos 1°, 26 y 27 de la Ley Provincial N° 50.



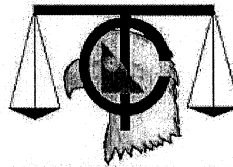
Por ello:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **197**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución de la Provincia"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Notificar a la Fiscalía de Estado, con remisión de copia certificada del EXPEDIENTE DEL REGISTRO DE ESTE TRIBUNAL DE CUENTAS LETRA N° SL N° 161, año 2011, caratulado: *"S/ LEGALIDAD DE RESOLUCIONES EMANADAS DE MINISTROS S/DESIGNACIONES DE SUS AGENTES"* y del presente acto administrativo, a fin de que asuma la intervención que juzgue oportuna en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 3 art. 1 inc. d).

ARTICULO 2°: Notificar a la Secretaria Legal y a la Dra. Romina Valeria PEREYRA, con remisión de los autos del rubro.

ARTÍCULO 3°: Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 197 / 2011.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia